

SECRETARÍA EJECUTIVA

SE/CGGN/28711/2016

Ciudad de México, a 19 de julio de 2016.

L.C. Francisco Herrera Núñez
Representante legal
Energía Infra, S. A. P. I. de C. V.
Félix guzmán núm. 16 Primer piso,
Colonia el Parque, C.P. 53398,
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Asunto: Autorización de la propuesta de procedimiento de temporada abierta para el proyecto de transporte de gas natural de acceso abierto por medio de ducto derivada del cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Reguladora de Energía a través de la Resolución RES/453/2016.

Hago referencia al escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 24 de junio de 2016, mediante el cual su representada, en atención a lo establecido en el Resolutivo primero de la Resolución RES/453/2016 del 2 de junio de 2016, por el que el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó a su representada la propuesta de temporada abierta para el desarrollo del proyecto de transporte de gas natural de acceso abierto por medio de ducto en el municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz (la Resolución), sujeto a que presentara, en un plazo no mayor a diez días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación de la Resolución, la propuesta de temporada abierta con la totalidad de las adecuaciones señaladas en dicho instrumento.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez evaluada la documentación presentada, se tiene que la misma satisface la totalidad de las adecuaciones referidas en el Considerando Octavo de la Resolución, por lo anterior, **se declara el trámite como válido y definitivamente concluido, confirmando la aprobación de la propuesta de temporada abierta a que se refiere la RES/453/2016.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, 5, 22, fracciones I, II, III, X, XI, XXIV y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 70, 81, fracciones I, inciso a) y VI, 82, primer párrafo, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 16, fracciones VII y IX, 32, 35, fracción I, 38 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción I, 6, 7, 30, 33, 72 y 74 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 1, 2, 3, 6, fracción III y 24, fracciones II, III y XXXII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente,

Ingrid Gallo Montero
Secretaria Ejecutiva

C.c.p. **María de la Luz Barbes Macías.**- Coordinadora General de Actividades Permisionadas en materia de Gas Natural, CRE.
Ricardo Esquivel Ballesteros.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CRE.

Expediente: H/38469
Tumo, V-41022/2016
SC/PG/GA



Digitally signed by INGRID GALLO
MONTERO
Date: 2016.07.21 15:14:08 +00:00
Reason: Firma digital
Location: Comisión Reguladora de energía



La integridad y autoría de la versión electrónica del presente permiso se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://cre-boveda.azurewebsites.net/Api/Documento/04df1688-ef7d-4649-af88-4f17641ab100>